

Radicación No. 2019- 265

CONSTANCIA DE SECRETARIA.

Mediante los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA2011546, PCSJA20-11549 PCSJA20-11556, Proferidos por La Presidencia Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, suspendió los términos Judiciales en todo el país, estableció algunas excepciones y adoptó medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19.

Armenia Quindío, 22 de julio de 2020

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD Armenia Quindío, veintidós de julio de dos mil veinte.

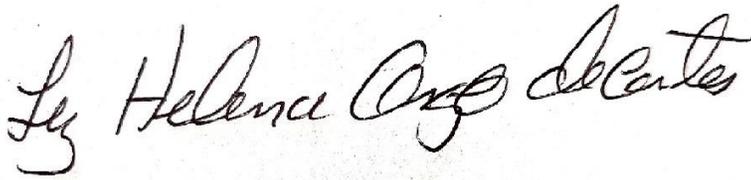
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto legislativo Número 806 calendado 4 de junio del año en curso, en concordancia con el artículo 1° del Acuerdo PSCJA20-11567 del 05 de junio del año en curso proferido por La Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, **SE LEVANTAN** los términos que estaban suspendidos dentro del presente proceso.

Teniendo en cuenta que la parte demandada, señor **RUBEN DARIO ARIAS ARROYAVE**, guardo silencio, por lo que se presumen ciertos los hechos susceptibles de confesión conforme lo establece el artículo 97 inciso 1 del Código General del Proceso; siendo procedente proferir sentencia anticipada dentro del mismo (artículo 278 numeral 2 Ibidem); sin embargo teniendo en cuenta que como pruebas solicitadas solo se observa Interrogatorio para ser absuelto por las partes, siendo dicha prueba solicitada por el Ministerio Público, es procedente requerir a dicho sujeto procesal, a efectos que manifieste si se ratifica en dicha prueba o por el contrario desiste de

la misma. Lo anterior a efectos de poder proferir sentencia anticipada dentro del presente proceso.

Comuníquese el presente auto al Ministerio Público a través de correo electrónico.

NOTIFIQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES.

Juez.

<p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD ARMENIA QUINDIO</p> <p>EN ESTADO No: 059 DE HOY 24 DE JULIO DE 2020, NOTIFICO EL CONTENIDO DEL AUTO ANTERIOR A LAS PARTES (ART. 295 C.G.P)</p> <p>JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ Secretario.</p>
